



Expediente nº: 1458/2025

Procedimiento: Modificación de Crédito, Modalidad de Crédito Extraordinario financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones

Documento firmado por: Alcaldía

MEMORIA DE ALCALDÍA

1º MODALIDAD:

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, presupuesto prorrogado, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITO FINAL
341.48901	0,00 EUROS	12.850,00 EUROS	12.850,00 EUROS

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

APLICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	BAJAS ANULACIONES	OCRÉDITO FINAL
1532.2100001	146.554,98 EUROS	12.850,00 EUROS	133.704,98 EUROS

3º JUSTIFICACIÓN

Con esta modificación presupuestaria se van a financiar unas subvenciones, que se conceden por parte de la Corporación a entidades sin fin de lucro para atender las festividades próximas a celebrar en los meses de abril y mayo de 2024, motivo por el cual, no pueden demorarse hasta la





aprobación del presupuesto 2025, pues se estima qué esto llevará más tiempo. Al tratarse de una subvención nominativa y al encontrarnos con el presupuesto de 2024 prorrogado, la partida no se encuentra prorrogada, lo cual nos obliga a tramitar un crédito extraordinario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

